



Nombre de alumnos: Jimmy Abimael Pérez H.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro G

Nombre del trabajo: Fuentes del derecho B.

Materia: Derecho bancario

Grupo: “A”

Comitán de Domínguez Chiapas a 19 de junio de 2020.

Las fuentes del derecho son los medios por los que se generan o producen las normas jurídicas.

* Las fuentes primarias se constituyen por las legislaciones especializadas

*Las fuentes supletorias están establecidas en cada una de las leyes especializadas para el ámbito bancario y bursátil.



Los contratos bancarios se clasifican en: • Operaciones pasivas: son aquellas mediante las cuales las entidades de crédito reciben medios y disponibilidades monetarias y financieras de sus clientes. Operaciones activas. Son aquellas mediante las cuales las entidades de crédito conceden crédito a sus clientes. • Operaciones neutras. Actividades de ajenas a la intermediación crediticia. Mediante las mismas las entidades de crédito prestan servicios a sus clientes que no suponen ni la obtención ni la concesión de crédito.



La declaración unilateral de la voluntad es una fuente de las obligaciones que consiste en la exteriorización de voluntad que crea en su autor la necesidad jurídica de conservarse en la aptitud de cumplir por sí o por otro voluntariamente una prestación de carácter patrimonial a favor de un sujeto que eventualmente puede llegar a existir.



Las instituciones de crédito responderán directa e ilimitadamente de los actos realizados por sus funcionarios y empleados en el desempeño de sus funciones, así como por los actos celebrados por quienes ostenten algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico que aquéllas hubieren otorgado para la realización de sus operaciones.

